1096

152227

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Jaime Trujillo
G.A.H.
Superintendencia de Compañías
13 ENE. 2005
Documentación y Archivo

Quito, 13 de enero del 2005.

Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Gonzalo
13 ENE. 2005
15:30

Pablo
25-01-05
11h.

Sírvase registrar en los respectivos archivos la Cesión de Participaciones de la compañía Joyería Gonzáles Piedra & Hijos CIA. LTDA. Para los fines consiguientes agrego copia primera certificada de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Por la atención al presente, reitero mis agradecimientos.

Dr. Jhon Castro Cardenas
Abogado.

OK. Ingresada. 2005.01.24.86

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
N O T A R I O

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑÍA JOYERÍA GONZÁLEZ PIEDRA & HIJOS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

VICENTE GREGORIO GONZALEZ PIEDRA Y

MARÍA LIGIA BRICEÑO GARZÓN

A FAVOR DE:

VICENTE EDUARDO GONZALEZ BRICEÑO,

NELLY CRISTINA GONZÁLEZ BRICEÑO,

IVONNE MARGARITA GONZÁLEZ BRICEÑO,

GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ BRICEÑO,

BERTHA LIGIA GONZÁLEZ BRICEÑO

CUANTIA: USD $ 2000,oo

DI: 2 COPIAS

AAM

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veintiséis (26) de octubre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores: VICENTE GREGORIO GONZALEZ PIEDRA y MARÍA LIGIA BRICEÑO GARZÓN, por sus propios y personales derechos, y en calidad de cesionarios los señores VICENTE EDUARDO GONZALEZ BRICEÑO, por sus propios derechos y como apoderado de

la señora NELLY CRISTINA GONZÁLEZ BRICEÑO, conforme consta en el poder adjunto, IVONNE MARGARITA GONZÁLEZ BRICEÑO, divorciada, GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ BRICEÑO, divorciada, BERTHA LIGIA GONZÁLEZ BRICEÑO, casada con disolución de sociedad conyugal que se agrega como habilitante, todos ellos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste un contrato de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este instrumento público por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges señores: VICENTE GREGORIO GONZALEZ PIEDRA y MARÍA LIGIA BRICEÑO GARZÓN, y en calidad de cesionarios los señores VICENTE EDUARDO GONZALEZ BRICEÑO, por sus propios derechos y por los que representa de NELLY CRISTINA GONZÁLEZ BRICEÑO, conforme consta en el poder adjunto, IVONNE MARGARITA GONZÁLEZ BRICEÑO, GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ BRICEÑO, BERTHA LIGIA GONZÁLEZ BRICEÑO, los comparecientes declaran ser mayores de edad, capaces ante la ley, para el otorgamiento del presente acto mercantil.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública legalmente otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, con fecha siete de junio del dos mil cuatro, consta la escritura de constitución de la compañía JOYERÍA GONZÁLEZ PIEDRA & HIJOS CIA. LTDA, aprobada mediante resolución

número dos mil quinientos cincuenta y cinco (2555), de fecha treinta de junio del dos mil cuatro, de la Superintendencia de Compañías del Cantón Quito, e inscrita la presente resolución en el registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número mil ochocientos ochenta y dos (1882), en el tomo ciento treinta y cinco (135), con fecha veinte y tres de julio del dos mil cuatro. DOS.- Los socios en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Joyería González Piedra & Hijos Cia. Ltda. , con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Compañía el día lunes veinte de septiembre del dos mil cuatro, acordaron por unanimidad autorizar el traspaso del 40% del capital social, perteneciente a Vicente Gregorio González Piedra, a favor de Vicente Eduardo González Briceño, Ivonne Margarita Gonzáles Briceño, Gloria Patricia Gonzáles Briceño, Bertha Ligia González Briceño, Nelly Cristina González Briceño, en la forma como se describe en la cláusula siguiente.- **TERCERA.- OBJETO.**- Con los antecedentes expuestos el socio cedente transfiere las participaciones de la siguiente forma: Los cónyuges Vicente Gregorio González Piedra y su consorte María Ligia Briceño Garzón, (1) transfieren doscientas participaciones a Vicente Eduardo González Briceño, (2) ciento cincuenta Participaciones a Ivonne Margarita González Briceño, (3) ciento cincuenta participaciones a Gloria Patricia González Briceño, (4) ciento cincuenta participaciones a Bertha Ligia González Briceño, (5) ciento cincuenta participaciones a Nelly Cristina González Briceño, El cuadro de participaciones sociales, luego de la cesión descrita quedaría así: Vicente Gregorio González Piedra con mil participaciones, Vicente Eduardo González Briceño con doscientas participaciones, Ivonne Margarita González Briceño con doscientas participaciones, Gloria Patricia González Briceño con doscientas participaciones, Bertha Ligia González Briceño con doscientas

participaciones, Nelly González Briceño con doscientas participaciones, cada una de un dólar de los Estados unidos de Norteamérica, de la compañía Joyería González Piedra & Hijos Cía. Ltda. Con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, en la República del Ecuador. El cuadro de participaciones de la compañía JOYERÍA GONZÁLEZ PIEDRA & HIJOS CIA. LTDA. Quedará dividido de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTANJE
Vicente Gregorio González Piedra	1000	USD $ 1000.oo	50 %
Ivonne Margarita González Briceño	200	USD $ 200.oo	10%
Gloria Patricia González Briceño	200	USD $ 200.oo	10%
Bertha Ligia González Briceño	200	USD $ 200.oo	10%
Nelly Cristina González Briceño	200	USD $ 200.oo	10%
Vicente Eduardo González Briceño	200	USD $ 200.oo	10 %

CUARTA.- EL PRECIO.- El precio convenido por el cual realizan la transferencia de las participaciones detalladas en la cláusula tercera es el siguiente: Cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que la venta se hace en ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes declaran que han recibido en su totalidad por el valor de la transferencia, en dinero en efectivo por parte de los cesionarios.- **QUINTA.- ACEPTACION.**- Los cesionarios Vicente Eduardo González Briceño, por sus propios derechos y por los que representa de Nelly Cristina González Briceño, Ivonne Margarita González Briceño, Gloria Patricia González Briceño, Bertha Ligia González Briceño, aceptan la transferencia de las participaciones hechas a su favor y declaran que respetará el contrato social origen de la mismas y las leyes que rigen la compañía en todos sus ámbitos.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.**- Las partes intervinientes quedan legalmente facultadas para obtener que de la presente Escritura

Pública, se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución de la Compañía, así también como al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito; en igual forma, conforme lo dispone el artículo veintiuno de la Ley de Compañías, la transferencia de las participaciones de esta compañía se comunicará a la Superintendencia de Compañías en la forma como exige esta disposición legal.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión de participaciones al socio cedente.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA** copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Jhon Castro Cárdenas, afiliado al Colegio de Abogados del Azuay, bajo la matrícula Número ochocientos noventa.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

VICENTE GREGORIO GONZALEZ PIEDRA
CC 0100961226

MARÍA LIGIA BRICEÑO GARZÓN
CC 1704721735

VICENTE EDUARDO GONZALEZ BRICEÑO
CC 1705966 40-4

VICENTE EDUARDO GONZALEZ BRICEÑO
APODERADO DE NELLY CRISTINA GONZÁLEZ BRICEÑO
CC 1705966 40-4

IVONNE MARGARITA GONZÁLEZ BRICEÑO
CC 170638382-3

GLORIA PATRICIA GONZÁLEZ BRICEÑO
CC 170470754-4

BERTHA LIGIA GONZÁLEZ BRICEÑO
CC 17-0446322-1

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DOCUMENTOS HABILITANTES

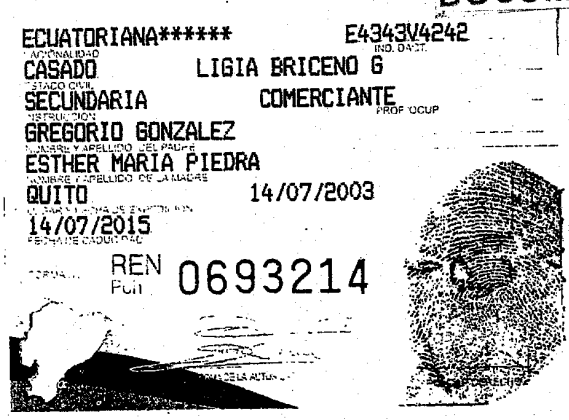

ECUATORIANA****** E4343V4242
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO LIGIA BRICENO G
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROFOCUP
GREGORIO GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ESTHER MARIA PIEDRA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 14/07/2003
14/07/2015
FECHA DE EXPEDICION
REN 0693214
POR

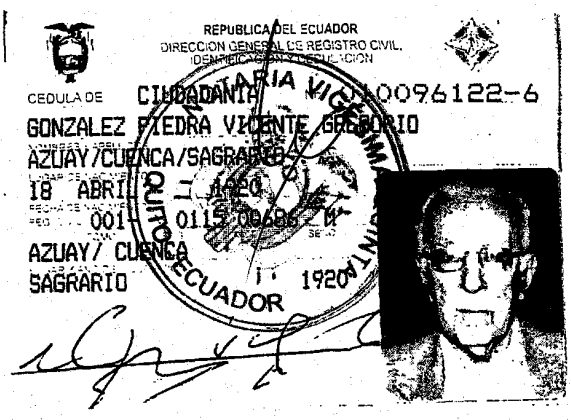

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA 0096122-6
GONZALEZ PIEDRA VICENTE GREGORIO
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
18 ABRIL 1920
FECHA DE NACIMIENTO
001 0115 00686 M
REG SEC
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1920
NACIONALIDAD

NOTARIA VIGESIMA QUINTA QUITO ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 26 OCT. 2004

DR FELIPE MURRALDE DAVALOS
N O T A R I O

DR. FELIPE MURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGESIMA QUINTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD

CEDULA DE No 170472173-5

MARIA LIGIA BRICEÑO GARZON

21 DE DICIEMBRE DE 1921

BOGOTA COLOMBIA

EXT 2 1967 2941 ACT. 210

QUITO PICHINCHA 1974

Ligia Bdo Gonzá

V4444V4444

COLOMBIANA IND DACT

C.C. VICENTE GONZALEZ

SECUNDARIA -QQ,DD, PROF OCUP

JOSE BRICEÑO

JOSEFINA GARZON

QUITO 4 DE MAYO DE 1995

INDEFINIDA MA

No CA 1174878

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 26 OCT 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
V4444V4244
IND. DACT.
CASADO
ESTADO CIVIL
CHAVEZ RUIZ MARIA EUGENIA
SECUNDARIA
INSTRUCCION
COMERCIANTE
PROFESION
VICENTE GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LIGIA BRICENO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/07/2003
14/07/2015
FECHA DE EXPIRACION
REN
Pch
0693227

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170596640-4
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ BRICENO VICENTE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
/COLOMBIA/
FECHA DE NACIMIENTO
23 FEBRERO 1951
SEXO
NACIONALIDAD
001-B 0346 00693 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982
ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

171 - 0121
NUMERO
1705966404
CEDULA
GONZALEZ BRICENO VICENTE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 26 OCT 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

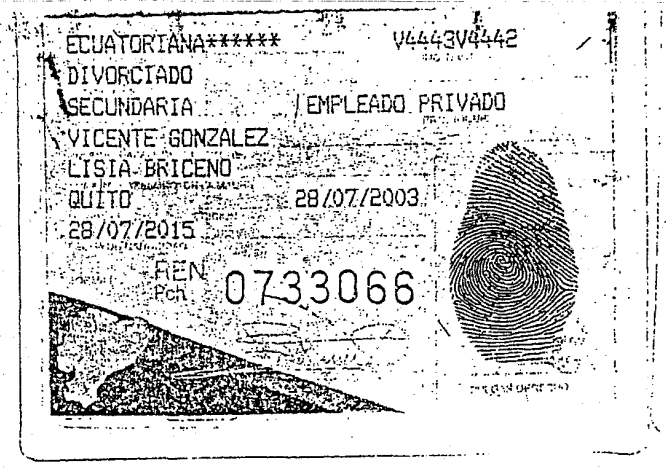

ECUATORIANA****** V4443V4442
DIVORCIADO
SECUNDARIA / EMPLEADO PRIVADO
VICENTE GONZALEZ
LISIA BRICENO
QUITO 28/07/2003
28/07/2015
REN 0733066
Pch

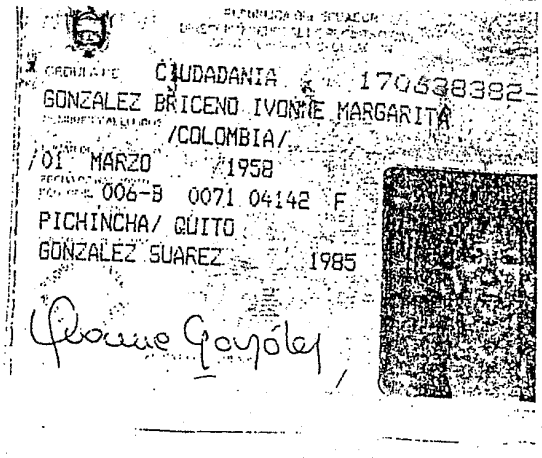

CIUDADANIA 170638382-
GONZALEZ BRICENO IVONNE MARGARITA
/COLOMBIA/
01 MARZO 1958
006-B 0071 04142 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 26 OCT 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
N O T A R I O

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170470754-4

GONZALEZ BRICENO GLORIA PATRICIA
NOMBRES Y APELLIDOS

/COLOMBIA/
LUGAR DE NACIMIENTO

25 OCTUBRE 1954
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-B 0033 02461 F
TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1980

Patricia Gonzalez B.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2343V3242
NACIONALIDAD IND. DACT.

DIVORCIADO
ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION

VICENTE GREGORIO GONZALEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA LIGIA BRICENO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 26/04/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

26/04/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0128

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 26 OCT. 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO QUITO NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

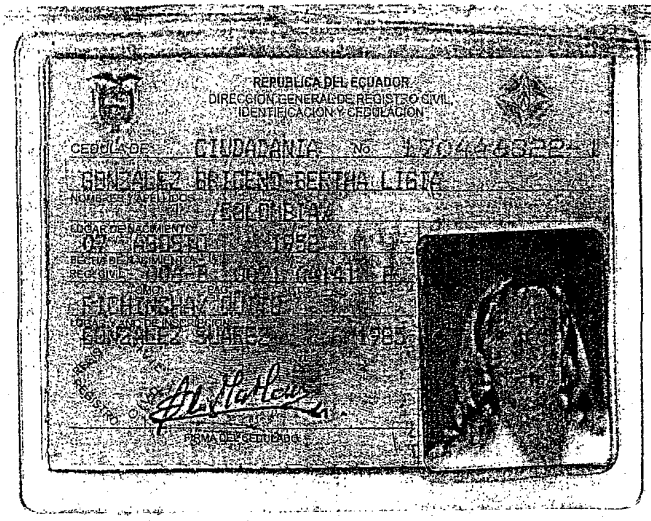
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170446322-1

GONZALEZ BRICEÑO BERTHA LIGIA

/COLOMBIA

FIRMA DEL CEDULADO

GONZALEZ SUAREZ VICENTE 1985

FIRMA DEL CEDULADO

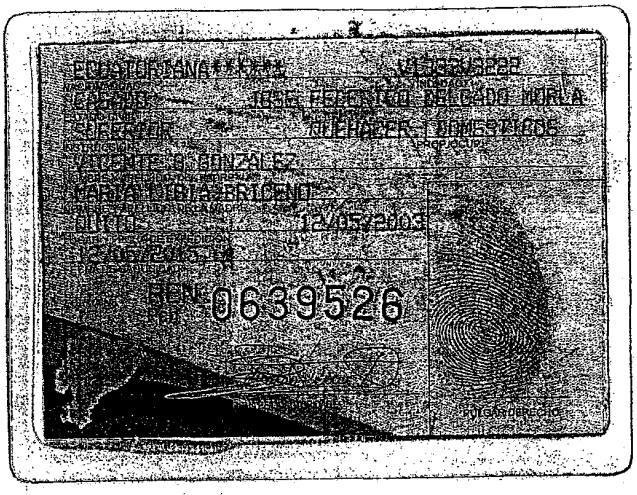
ECUATORIANA***** V1333W3282

CASADO JOSE PEDRO DELGADO MURIA

QUEHACERES DOMESTICOS

VICENTE G GONZALEZ

MARIA LIGIA BRICEÑO

QUITO 12405/2003

RUN 0639526

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 26 ABR 2004

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JOYERIA GONZALEZ PIEDRA & HIJOS CIA. LTDA.

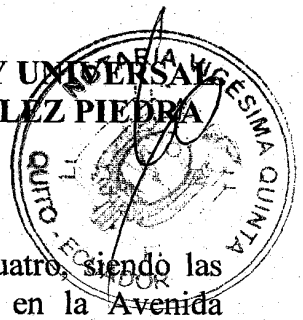

En Quito, el día veinte de septiembre del año dos mil cuatro, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Avenida Amazonas N 35-159 y Corea, de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón del mismo nombre, con la presencia del cien por ciento del capital suscrito: Vicente Gregorio González Piedra, Ivonne Margarita González Briceño, Gloria Patricia González Briceño, Bertha Ligia González Briceño, y Vicente Eduardo González Briceño, por los derechos que representa de Nelly Cristina González Briceño, se reúnen los socios y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones.

Preside la Junta el señor Jhon Castro Cárdenas y actúa como secretaria la señora Marcela Montenegro Flores.

Como primer y único punto del orden del día, el presidente pone en conocimiento de los socios la cesión del 40% de las participaciones del capital social de Vicente Gregorio González Piedra, a favor de Vicente Eduardo González Briceño, Nelly Cristina González Briceño, Ivonne Margarita González Briceño, Gloria Patricia González Briceño, Bertha Ligia González Briceño; en los siguiente forma: doscientas participaciones a Vicente Eduardo González Briceño, ciento cincuenta Participaciones a Ivonne Margarita González Briceño, ciento cincuenta participaciones a Gloria Patricia González Briceño, ciento cincuenta participaciones a Bertha Ligia González Briceño, ciento cincuenta participaciones a Nelly Cristina González Briceño,.

Luego de haber tratado el único particular, los socios unánimemente manifiestan su conformidad tanto por la cantidad y porcentaje de la cesión de las participaciones; como por los cesionarios, que son socios de la compañía a excepción del señor Vicente Eduardo González Briceño, por lo que autorizan se proceda a la cesión en los términos tratados.

Razón de haberse agotado el orden del día, se declara terminada la sesión a las 15H30. Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta respectiva, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y así la aprueban y firman el contenido de la misma. Se levanta la sesión a las 16h30.

Para constancia firman los socios conjuntamente con el Presidente ad-hoc y Secretaria Ad-hoc.

Vicente Gregorio González Piedra
SOCIO

Ivonne Margarita González Briceño
SOCIO

Gloria Patricia González Briceño
SOCIO

Bertha Ligia González Briceño
SOCIO

Nelly Cristina González Briceño
Representada por su Mandatario
Vicente Eduardo González Briceño
SOCIO

Jhon Castro Cárdenas
Presidente ad-hoc

Marcela Montenegro Flores
Secretario ad-hoc

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 211 /2004
AÑO DE 2004

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los veintiocho dias del mes de abril del año dos mil cuatro, ante mi, LEONARDO TAMARIZ, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora NELLY CRISTINA GONZALEZ BRICEÑO, ciudadana estadounidense, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la Licencia de Conducir número B cuatro dos cero seis dos tres seis cero siete dos cuatro cero (B420-623-60-724-0) domiciliada en e Pembroke Pines, Florida. Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor VICENTE EDUARDO GONZALEZ BRICEÑO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, domciliado en la República del Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL: Sirvase elevar a escritura pública la siguiente minuta, misma que contiene un PODER ESPECIAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, la señora NELLY CRISTINA GONZALEZ BRICEÑO. La Otorgante es mayor de edad, casada, domiciliada en la ciudad de Pembroke Pines, Condado de Broward, Estado de la Florida, Estados Unidos de América y capaz ante la Ley, para la celebración de todo acto o declaración de voluntad.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Mediante el presente instrumento la aqui interviniente, confiere Poder Especial, amplio y suficiente el cual en derecho se requiere a favor del señor VICENTE EDUARDO GONZALEZ BRICEÑO, a fin de que este ultimo nominado a su nombre y en su representación. Le represente en todos los actos necesarios para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será JOYERIA GONZALEZ PIEDRA & HIJOS CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones como socia y suscriba en la calidad de mandatario especial a nombre de su comitente la respectiva Escritura Pública de Constitución, en el capital que el apoderado creyere conveniente, asi como acepte el correspondiente contrato, en los términos constantes de este instrumento. Queda el apoderado investido de las mas amplias facultades para el cumplimiento de la gestión objeto de este mandato inclusive las que requieren de cláusula especial.- La cuantía es indeterminada.-HASTA AQUI LA MINUTA.- La Poderdante confiere a su Mandatario todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este Poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el Artículo 48 del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta d

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO-ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Miami, Florida

1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecua@bellsouth.net

autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.-Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi, íntegramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--

NELLY CRISTINA GONZALEZ B.
PODERDANTE

LEONARDO TAMARIZ
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el dia de hoy, veintiocho de abril del dos mil cuatro.

LEONARDO TAMARIZ
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Miami Florida

DERECHOS COBRADOS: US$80,00
ARANCEL CONSULAR : II-6.2

[illegible] FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO [illegible] FUE PRESENTADO POR EL INTERESA[DO] [illegible] una [illegible] FOJA (S) ÚTIL (ES). PARA ESTE EFECTO [illegible] DESPUES DE HABER CERTIFICADO ..... una .... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 17 DE mayo DE 2004

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin

Es fiel COMPULSA del documento que antecede, que obra como habilitante de la Escritura Nº.................otorgada ante mí el .... y en fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

Quito a, 26 OCT 2004

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO
QUITO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
N O T A R I O

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

Se otorgó ante mi, doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA JOYERIA GONZALEZ PIEDRA & HIJOS CIA. LTDA., otorgada por VICENTE GREGORIO GONZALEZ PIEDRA Y SRA. a favor de VICENTE EDUARDO GONZALEZ BRICEÑO Y OTROS, debidamente firmada y sellada en Quito, a ocho de noviembre del dos mil cuatro.-

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO
QUITO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO ECUADOR

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de la Compañía denomina **"JOYERIA GONZALEZ PIEDRA & HIJOS CIA. LTDA"**, celebrada ante mi el 07 de junio del 2004, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por VICENTE GREGORIO GONZALEZ PIEDRA Y MARIA LIGIA BRICEÑO GARZON a favor de VICENTE EDUARDO GONZALEZ BRICEÑO Y OTROS, mediante escritura pública celebrada en esta misma Notaria, el 26 de octubre del dos mil cuatro, que antecede.

Quito, a 12 de noviembre del 2004.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1882** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrès de Julio del dos mil cuatro, a fs 1603, tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía **"JOYERIA GONZALEZ PIEDRA & HIJOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Enero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS
QUITO

ng